

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 2 de marzo de 2022, a las 8:00 horas, por parte de la secretaria de la sala civil del del Tribunal Superior de Medellín, se hizo la devolución del expediente, después de que en dicha corporación, se dictará la sentencia de segunda instancia. A Despacho para que provea, 3 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado:	05001 31 03 006 2019 00646 00
Proceso:	Verbal- RCE
Demandante:	Olga Gómez Giraldo y María Nancy Cifuentes.
Demandados:	Víctor Hugo Daza Wilchez y otros.
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior.
Auto sustanc.	# 093.

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede esta agencia judicial a disponer lo siguiente.

Primero: Cumplir lo dispuesto por el superior, que mediante providencia del 17 de febrero de 2022 (comunicada a este despacho el día 21 del mismo mes y año - expediente devuelto el 2 de marzo de 2022), **confirmó** la sentencia de primera instancia, emitida por este juzgado.

Segundo: En vista de lo expuesto, ejecutoriada esta providencia, se ordena, por secretaria, a realizar la correspondiente liquidación de las costas, teniendo en cuenta que, conforme a lo ordenado por el superior, en dicha instancia no se causaron.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
04/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 035



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**